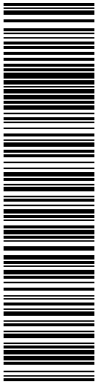


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D^a Sandra Veleda Franganillo

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a. Patricia Martín Guerra.

Interventora en funciones:

D^a. Montserrat de la Cal Fidalgo.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Sandra Veleda Franganillo, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 24/19 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

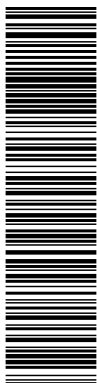
3.1. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE 9943/2018. Visto el expediente incoado por FARELO Y FOLGUERAL S.L, interesando licencia de primera ocupación para PROYECTO MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en el POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II PARCELA 4.10D.

RESULTANDO:

- El día 25 de octubre de 2005 se concede Licencia de Obras para la construcción de una nave industrial y Licencia Ambiental para actividad de Almacén de materiales de ferretería en el Polígono Industrial Benavente II, Parcela 4.10.D. El proyecto de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09-08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

ejecución de nave industrial es visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León el 8 de febrero de 2005 y documentación complementaria, tres anexos visados igualmente por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León los días 11 de abril de 2005, 7 de julio de 2005 y 10 de octubre de 2005.

- En fecha 28 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia urbanística a Modificado de proyecto de ejecución de nave industrial en la parcela 4.10D del polígono industrial Benavente II.
- Con fecha de registro de entrada del 8 de octubre de 2018, se presenta documentación técnica de final de obra.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que, a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 1 de agosto de 2019 y que literalmente establece:

“....

4. ANÁLISIS:

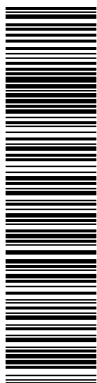
La parcela en la que se encuentra el edificio objeto del presente informe se encuentra, dentro de la norma zonal 6.3, grado “b”, de las definidas en el PGOU de Benavente. El uso industrial al que se pretende destinar la edificación coincide con el uso predominante establecido.

La documentación incorporada al expediente enclava la actividad en el epígrafe b) del anexo V de la L8/2014, en el que se recogen los talleres de confección con superficie inferior a los 500m². Dicho epígrafe es coincidente con el epígrafe b) del anexo III DL1/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, encontrándose la actividad sometida al régimen de comunicación ambiental.

La citada comunicación ambiental deberá ser realizada una vez tramitada la documentación de final de obra. La comunicación deberá acompañarse del conjunto de la documentación establecida en el art.11 de la ordenanza municipal de actividades sometidas a la L11/2003 (BOP 20 marzo 2015).

Con fecha 28 de octubre de 2016 se concede licencia urbanística al proyecto modificado incorporando a la misma una serie de condiciones a cumplir. En el mes de marzo siguiente se aporta documentación encaminada a justificar que se va a dar cumplimiento a las condiciones impuestas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04 ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

Con fecha 8 de octubre de 2018 se presenta solicitud de licencia de primera ocupación acompañada de diversa documentación. La documentación es completada a requerimiento municipal con la aportada el día 3 de mayo de 2019.

Girada visita de comprobación el día 31 de julio de 2019 se verifica que se han subsanado los aspectos requeridos y que las obras se han ajustado a la licencia concedida salvo ligeras variaciones (altura libre) compatibles con el planeamiento vigente y recogidas en la documentación final de obra.

5. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se emite informe en el siguiente sentido:

- Favorable en cuanto a la concesión de la licencia de primera utilización del proyecto modificado de ejecución de nave industrial, conforme al certificado final de obra visado con fecha 4 de octubre de 2018 y documentación técnica complementaria de visado de 2 de mayo de 2019.
- En relación con la actividad deberá requerirse al titular de la actividad para que presente nueva comunicación ambiental de la actividad acompañada del conjunto de la documentación establecida en el art.11 de la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, advirtiendo que en tanto estos requisitos no sean satisfechos no se encontrará legitimado el ejercicio de la actividad.

...

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Benigno Vecino Vecino, con visado de fecha 4 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Advertir al interesado que deberá presentar nueva comunicación ambiental de la actividad acompañada del conjunto de la documentación establecida en el art.11 de la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, advirtiendo que en tanto estos requisitos no sean satisfechos no se encontrará legitimado el ejercicio de la actividad.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

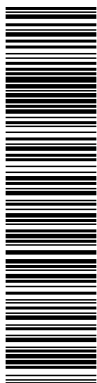
A) EXPEDIENTE 1.540/2019. Con fecha 5 de marzo de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. ILENIA INGINO JÁÑEZ para la transmisión de la actividad de servicios consistente en RESTAURANTE a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE FRANCOS Nº 29.

Con fecha 2 de agosto de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09-08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

Vistos los informes técnicos de fecha 2 de agosto de 2019 y jurídico de fecha 8 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en RESTAURANTE, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Michele Ingino Ingino), a desarrollar en CALLE DE FRANCOS Nº 29 a favor de D^a. ILENIA INGINO JÁÑEZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

B) EXPEDIENTE 7.791/2018. Con fecha 27 de julio de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por HOSTAL MADRID-CORUÑA KM. 262, S.L. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR-RESTAURANTE a desarrollar en establecimiento sito en CRTA. MADRID-CORUÑA, S/N..

Con fecha 6 de agosto de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

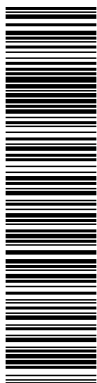
Vistos los informes técnicos de fecha 6 de agosto de 2019 y jurídico de fecha 8 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR-RESTAURANTE, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Roberto Llorente González), a desarrollar en CRTA. MADRID-CORUÑA, S/N. a favor de HOSTAL MADRID-CORUÑA KM. 262, S.L..

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

C) EXPEDIENTE 7.790/2018. Con fecha 27 de julio de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por HOSTAL MADRID-CORUÑA KM. 262, S.L. para la transmisión de la actividad de servicios consistente en HOSTAL a desarrollar en establecimiento sito en CRTA. MADRID-CORUÑA, S/N..

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C6I4U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

Con fecha 6 de agosto de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 6 de agosto de 2019 y jurídico de fecha 8 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en HOSTAL, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Roberto Llorente González), a desarrollar en CRTA. MADRID-CORUÑA, S/N. a favor de HOSTAL MADRID-CORUÑA KM. 262, S.L..

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE.

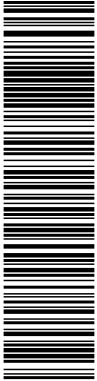
Se da cuenta de la certificación nº 11 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 0,00 € (cero euros), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen acuerda aprobar la certificación nº 11 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 0,00 € (cero euros), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 12 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 12 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 42.987,34 € (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

euros y treinta y cuatro céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 12 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 42.987,34 € (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete euros y treinta y cuatro céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 42.987,34 € (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete euros y treinta y cuatro céntimos) aprobando la factura nº 2019 0226 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 13 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 13 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 0,00 € (cero euros), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen acuerda aprobar la certificación nº 11 del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERREROS DE BENAVENTE” por importe de 0,00 € (cero euros), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. con C.I.F. nº A49012792.

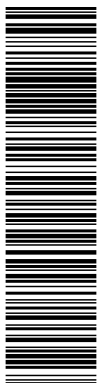
6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR NOTIFICADOR.

Con fecha 10 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de 1 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de: “Aprobar las Bases y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de auxiliar notificador mediante concurso oposición, proceso de consolidación de empleo del Excmo. Ayto de Benavente personal funcionario.”, publicando

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 25/19

las mismas en el BOPZA nº59, de 20 de mayo 2019, BOCyL número 95 de 21 de mayo. Igualmente, se acuerda convocar proceso selectivo y publicar un anuncio en el BOE de 24 de mayo de 2019, computando el plazo para la presentación de instancias, desde el día siguiente a esta publicación.

Se precisa llevar a cabo el llamamiento y nombramiento de un funcionario interino a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018 de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 DOS de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se considera que estamos ante un caso excepcional y que existen necesidades urgentes e inaplazables que justifican el nombramiento de un funcionario interino de Auxiliar Notificador mientras se desarrolla el proceso selectivo dado que las funciones de notificación son desarrollo de funciones públicas. La notificación practicada por un funcionario cuenta con presunción de validez de la actuación administrativa, ya que se efectúa por un agente público en el ejercicio de una función pública. Los funcionarios gozan de presunción de certeza suficiente en orden a acreditar el eventual rechazo de la notificación, o incluso la constatación de la ausencia del destinatario, estaría suficientemente acreditada. Especialmente la negativa del interesado deberá acreditarse mediante diligencia de las circunstancias del intento de notificación, y la constancia del rechazo de la notificación, para que pueda tener valor de prueba eficaz, deberá de provenir de un órgano inserto en la administración a quien la ley confiera fe haciencia en su actividad notificadora, que no puede ser otro que un funcionario público. Dado el volumen de notificaciones que actualmente realiza el Ayuntamiento de Benavente y la ausencia del mismo impediría el normal desarrollo de los expedientes administrativos paralizando por completo los servicios administrativos

Considerando lo establecido en el artículo 10 del RD legislativo 5/2015 de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo aprobadas Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 junio de 2015, visto cuanto antecede.

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 8 de agosto de 2019.

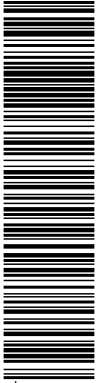
Habiendo delegado esta Alcaldía, la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases para la selección de personal y acordar el nombramiento del personal funcionario y laboral fijo tras el correspondiente proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen:

PRIMERO. Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, de acuerdo con el orden establecido LA BOLSA DE EMPLEO, constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018 de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

Se propone el nombramiento como funcionario interino de carrera de Auxiliar Notificador, Grupo C2, funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar a favor de D^a SILVIA TASCÓN GONZÁLEZ con DNI 097****5Q vacante en la Plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 09 -08-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UQE8A-JXZ5Q-C614U Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 11:59:47 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 14:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/08/2019 19:04	ESTADO FIRMADO 09/08/2019 19:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:48 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 19:04:24 del día 9 de agosto de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 48687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 25/19

TERCERO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha del 13 de agosto de 2019.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, intervención y tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros